Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

1700

que se rre quiere para todo lo suso dho y lo
a ello anexo y dependiente es e mismo le da
mos al dho D. Antonio de Zarate sin limi
tacion alguna y con sus incidencias y
dependencias anexidades e conexidades
de franca libre y general administra
cion y con facultad de enjuiciar, jurar
y que lo pueda sostituir, y con las obligacion
y relebacion de derecho necesarias, y asi lo
otorgamos como tal ciud. ante uno de los
escrivanos de nuestro ayuntamto. en la muy
noble y muy leal ciud. de Orea en seis dias
del mes de febrero de mill y setecientos
años, siendo testigos Joan gonzalez Ca
yuela, Joseph mrz, y Alonso alcolea Por
teros vezinos de esta ciud. firmo la Justicia
y dos Cavalleros Rexidores como es estilo
a todos los quales yo el escrivano doi fee
conozco =

D. Hugo Antto. Alburquerque Leones — D. Jo. Antto. Mrz. Zavaleta — D. Diego Leones

Ante mi

Jimenez Zamora

En la muy noble y muy leal ciud.